

mo.
GUARDIA CIVIL
133 COMANDANCIA
JEFATURA.-

*3.º
D.º
L.º
L.º*

Excm.º Señor:

A Negociado 3º

Registro de salida
numero 1665

Cumplimentando cuanto se dignó ordenarme en su superior escrito del Negociado del margen numero 1115 de fecha 15 del anterior, tengo el honor de participar a V.E., que según los informes adquiridos, el vecino del pueblo de Gúdar GILBERTO RAMBLA ESCORIHUELA, de 61 años de edad, casado, de profesión labrador con domicilio en la masía "Villarroya Baja" de aquel término municipal, ha observado buena conducta social no se le conocen hechos delictivos, durante el Movimiento Nacional fué indiferente, conceptuándosele como persona de ideología izquierdista, de escasa posición económica ya que no tiene otros ingresos que los productos de la masía donde habita como mediero, siendo él y sus familiares sospechosos por tener un hermano desaparecido al que se le supone componente de algún grupo de bandoleros, por lo que a juicio del jefe que suscribe, considera conveniente que el solicitante y sus familiares le sea concedido el traslado que solicitan para evitar la estancia de personal sospechoso en la zona afectada, siendo adjunta la instancia formulada por el interesado.-

GOBIERNO CIVIL DE

REPARTIDO DE

N.º 1225
13 ABR 1948

Dios guarde a V.E. muchos años.
Teruel 12 de Abril de 1948.

EL TENIENTE CORONEL PRIMER JEFE:

P. A. y O.

EL COMANDANTE SEGUNDO JEFE:

Cruz y Luján



EXCM. SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Handwritten scribbles in the top left corner.



EXCMO. Sr.

GILBERTO RAMBLA ESCORIHUELA de sesenta y un años de edad estado casado, profesión labrador natural de Iglesuela del Cid (Teruel) y vecino de la presente domicilio en Masia Villarroya Baja de este termino; provisto de su correspondiente cédula personal a V.E. con el debido respecto y subordinación tiene a bien exponer:

Que efectuada la evacuación de las Masias de este termino en virtud de la orden que les fué dada por ser zona afectada por los bandoleros, cream conveniente fijar su residencia en Villareal de los Infantes (Castellón) Alquerias de los Infantes 312. Barrio Loreta, para el mejor desenvolvimiento de los mismos en la explotación agricola de que dependen y pastoreo de sus ganados.

POR TODO LO CUAL.

A V.E. humildemente SUPLICA. Que previos dos tramites y requisitos que crea oportunos tenga a bien autorizar el traslado a que me refiero.

Gracia que el recurrente no duda alcanzar de la rectitud de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años, para bien de España y de sus subordinados.

Gúdar. II Marzo de 1948.

P.O.

Esiquiel Rambla

PROVINCIA DE TERUEL
BOFICIO DE ENTRADA
15 MAR 1948
2969

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia

TRUEN



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

Recibida en este Gobierno Civil denuncia contra

Negociado 3.º

vecino de _____ localidad _____ 3.º.

Núm _____

el cual fué sorprendido viajando sin el correspon-

1115 Para que me sea devuelta con su informe, adjunto remito a V. S., instancia recibida en este Gobierno Civil del vecino de Iglesuela del Cid, domiciliado en la masía de "Villarroya Baja", GILBERTO RAMBLA ESCORIHUELA, suplicando fijar su residencia en Villarreal de los Infantes (Castellon).--

Dios guarde a V. S. muchos años.--

Teruel 15 de Marzo de 1.948.

EL GOBERNADOR CIVIL.

MINUTA

pel de pagos al Estado pudiendo contra esta pro-
videncia y por conducto de esta dependencia inter-
poner recurso ante el Excmo. Sr. Minis-
tro de Hacienda en el indicado plazo de
tiempo, previo depósito del importe de la multa en
la Caja General de Depósitos de la Delegación de
Hacienda de esta Capital y a mi disposición.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y
notificación en forma legal al interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Teruel _____ de 194

El Gobernador Civil,

Sr.- Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de
la Guardia Civil.-

CIUDAD.-